



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

DECRETO No.  
LXVI/RFLEY/0760/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

## DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se REFORMAN los artículos 7, fracción IX; y 62, fracción II; se ADICIONAN al artículo 7, fracción IX, los incisos a), b) y c), de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 7. ...

I a VIII. ...

IX. Libre acceso y permanencia en espacios **de uso público, sean de propiedad privada o pública, que además comprende:**

a). Hacer uso de apoyos o ayudas técnicas.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

DECRETO No.  
LXVI/RFLEY/0760/2020 I P.O.

- b). Acompañamiento permanentemente por un perro de asistencia, permitiéndole el acceso a todo edificio, construcción o infraestructura.
- c). Acceder y circular en cualquier medio de transporte de pasajeros que preste servicios en el territorio estatal, sea gratuito o remunerado, público o privado, individual o colectivo.

X y XI. ...

Artículo 62. ...

I. ...

- II. Multa equivalente al valor diario de 30 a 50 Unidades de Medida y Actualización, a los prestadores en cualquier modalidad del servicio público o privado que nieguen, impidan u obstaculicen el uso del servicio a personas con discapacidad y a su perro **de asistencia**, si es el caso; o que no cumplan con las adaptaciones requeridas por la presente Ley.

III y IV. ...



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

DECRETO No.  
LXVI/RFLEY/0760/2020 I P.O.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVI/RFLEY/0760/2020 I P.O.

EN FUNCIONES DE  
PRESIDENTE

DIP. OMAR BAZÁN FLORES

SECRETARIA

DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO  
RUFINO

SECRETARIO

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS